

acuerdo con la adjudicación efectuada por la Junta de Contratación.

En virtud de lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, el citado adjudicatario deberá depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente adjudicación, que será elevada a escritura pública ante el Notario que corresponda.

El citado adjudicatario se considerará notificado con la presente Resolución y deberá además entregar en el antedicho plazo el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1956.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de obras de «Red de acequias y desagües de la zona regable del canal del Pisuerga, entre los ríos Valdavia y Vallarna (Burgos y Palencia), a don Francisco Soto Vázquez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Red de acequias y desagües de la zona regable del canal del Pisuerga entre los ríos Valdavia y Vallarna (Burgos y Palencia)», a don Francisco Soto Vázquez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.049.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.867.147,77 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de La Máquina, Fornillos, Garelano, Gregorio Navas, María Guerrero, Germán Pérez Carrasco, Salud, Montes Pirineos, Sierra del Espadán, Salvador Alonso, Cacerenos, Triunfo y María Lavandeira».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de La Máquina, Fornillos, Garelano, Gregorio Navas, María Guerrero, Germán Pérez Carrasco, Salud, Montes Pirineos, Sierra del Espadán, Salvador Alonso, Cacerenos, Triunfo y María Lavandeira».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos (240.433,57 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientos ocho pesetas con setenta céntimos (4.808,70 pesetas) a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista

de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de La Máquina, Fornillos, Garelano, Gregorio Navas, María Guerrero, Germán Pérez Carrasco, Salud, Montes Pirineos, Sierra del Espadán, Salvador Alonso Cacerenos, Triunfo y María Lavandeira», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superintendencia que pueden afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—2334.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, que adjudicaba definitivamente diversas obras correspondientes al undécimo expediente de 1961 (conservación).

Observados diversos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1961, páginas 8392 y 8393, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 1. Alicante.—Donde dice: «A don Julio Mateo Freixa, por la cantidad de 561.300 pesetas ...», debe decir: «A don Julio Mateo Freixa, por la cantidad de 561.800 pesetas ...»

Obra número 4. Badajoz.—Donde dice: «A don Luis García Ocaña ...», debe decir: «A don Luis Rajal García Ocaña ...»

Obra número 13. Lugo.—Donde dice: «A don José García Portomeño ...», debe decir: «A don José García Portomeño ...»

Obra número 24. Salamanca.—Donde dice: «A don Bruno Beltrán Satué ...», debe decir: «A don Bruno Beltrán Satué ...»

Obra número 29. Soria.—Donde dice: «Reparación del firme del macadam ordinario ...», debe decir: «Reparación del firme con macadam ordinario ...»

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, que adjudicaba definitivamente las obras comprendidas en el noveno expediente de subastas de 1961 (conservación).

Observados diversos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1961, páginas 8383 y 8384, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 5. Cáceres.—Donde dice: «C. C. de Alarcón a Plasencia ...», debe decir: «C. C. 501 de Alarcón a Plasencia ...»

Obra número 7. Cáceres.—Donde dice: «C. L. de Tejada a Almaraz», debe decir: «C. L. de Tejada a Almaraz.»

Obra número 10. Cáceres.—En el segundo párrafo, donde dice: «A don Andrés González Morás...», debe decir: «A don Andrés González Merás ...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 997/1961, de 25 de mayo, por el que se crea el Museo de Santa Cruz de Toledo.

Reintegradas a sus destinos de origen las piezas que figuraron en la exposición «Carlos V y su ambiente», que tuvo como

se de el Hospital de Santa Cruz de Toledo, es necesario dar una finalidad a este edificio tan significativo y de tan especial importancia en la historia de la arquitectura, de manera que a la vez que tenga un destino digno y en consonancia con su significación pueda ser admirado con facilidad por cuantos visiten Toledo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Hospital de Santa Cruz de Toledo se dedicará a albergar el actual Museo Arqueológico y de Bellas Artes de Toledo y a la exposición con carácter permanente de obras de arte, principalmente del siglo décimosexto, ya sean propiedad del Estado, de la Iglesia, de otras instituciones o de particulares que se adscriban a este Museo en propiedad o en depósito.

Artículo segundo.—El núcleo inicial de las colecciones que se exhiban estará integrado por los fondos ya adquiridos por el Estado para ser expuestos en este edificio, por las actuales colecciones del Museo Arqueológico Provincial y de Bellas Artes de Toledo y por las piezas de otros Museos del Estado que se determinen por Orden ministerial.

Artículo tercero.—El Museo así constituido se denominará: Museo de Santa Cruz de Toledo.

Artículo cuarto.—La custodia y conservación de las obras que se exhiban en este Museo, sin perjuicio de los derechos de vigilancia que los propietarios de las obras expuestas puedan ejercer sobre ellas, se encomienda al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Artículo quinto.—Para su funcionamiento se constituirá un Patronato, compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Bellas Artes.

Vocales: Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Diputación provincial de Toledo, Alcalde de la ciudad, Director del Museo Nacional del Prado, Director del Museo Arqueológico Nacional, Director del Museo Nacional de Artes Decorativas, Director del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, Director del Museo Lázaro Galdiano, Comisario del Patrimonio Artístico Nacional, el Administrador-gerente del Patrimonio Nacional, el Arquitecto del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Inspector general del Museo Arqueológico, un representante designado por el Cardenal Primado, un representante del Cabildo de la S. I. C. P. de Toledo, Delegado del Ministerio de Información y Turismo de Toledo, Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, Director del Museo del Greco, de Toledo; un representante de la Sociedad Española de Amigos del Arte y el Director del Museo de Santa Cruz de Toledo, que actuará como Secretario.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se determinarán las condiciones para la colaboración, que, en su caso, pueda ser ofrecida y prestada al Museo por la Iglesia, entidades públicas o privadas y particulares.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del de Educación Nacional, se adoptarán las medidas oportunas para la habilitación de los créditos necesarios a la instalación del Museo de Santa Cruz y a su sostenimiento.

Disposición transitoria.—La dirección del Museo de Santa Cruz de Toledo la asumirá el actual Director del Museo Arqueológico y Provincial de aquella ciudad.

Cuando quede vacante se proveerá de acuerdo con las normas que regulan la provisión de análogo cargo en otros Museos del Estado servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se aprueba la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas del Magisterio (ambos sexos), graduadas anejas, Escuela Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Palma de Mallorca (Baleares).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en

2 de febrero próximo pasado y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 del citado mes y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Moxó Ruano, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para subalternos en Palma de Mallorca (Baleares), verificada en 19 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Pérez Pla, Empresa Constructora», plaza de María Guerrero, número 9, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Pérez Pla, Empresa Constructora», plaza de María Guerrero, número 9, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 12.716.629,31, que resulta una vez deducida la de 2.896.175,24 pesetas, a que asciende la baja del 18,55 por 100 hecha en su proposición de la de 15.612.804,55 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se aprueba la ejecución de las obras de construcción de Escuelas del Magisterio (ambos sexos), graduadas anejas, Escuela Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Santander.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 2 de febrero próximo pasado y en 9 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Moxó Ruano, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para subalternos en Santander, y verificada en 19 de los corrientes, adjudicada provisionalmente a «Ondarra y Zabaleta, S. L.» en Alameda de San Mamés, 37, Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Ondarra y Zabaleta, S. L.», Alameda de San Mamés, número 37, Bilbao, en la cantidad líquida de 15.452.635,38 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.750.492,64, a que asciende la baja del 15,11 por 100 hecha en su proposición de la de 18.203.128,02 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Escuelas del Magisterio (ambos sexos), graduadas anejas, Escuela Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 2 de febrero último y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Moxó Ruano, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Ma-